

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

MAT: TRATO DIRECTO
IQUIQUE, 26 de Noviembre del 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 /2015

Con esta fecha, la Jefa de Presupuesto en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

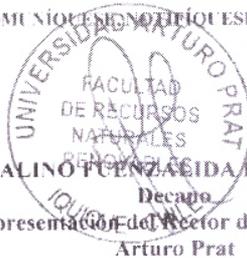
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.
- b) El Jefe de Proyecto, solicita a través de su solicitud de Requisición N°21, un Trato Directo con Sociedad Hotelera Quillota Ltda. para reserva de habitaciones para los miembros de la Gira Tecnológica con Ganaderos, en la localidad Quillota.

RESUELVO

- 1.- Trato Directo de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "ARRIENDO DE HABITACIONES DE HOTEL" a Sociedad Hotelera Quillota Ltda", RUT: 78.916.850-4, ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 460, Quillota-Chile. Según Art. 10 numeral N°7, letra f del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$246.000.- (Doscientos Cuarenta y Seis mil pesos) con impuesto incluido, será imputado con cargo al Código IQUF08FND Proyecto 020202030026 cuenta 1220307000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



ROSALINO FUENZALIDA FUENZALIDA

Decano

En representación del Rector de la Universidad
Arturo Prat


Liliana Herrera Campos
Ministro de Fe Ad Hoc

REF/LHC/bcb